



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 208/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 66.218,12.-€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN DIVERSAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "APROBAR EL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2025." APROBACIÓN.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES CON MOTIVO DE LA PREFERIA Y FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2025 DESDE EL 29 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE, POR UN TOTAL DE 94 HORAS Y UN IMPORTE DE 2.989,67€". APROBACIÓN.

Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS



EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES CON MOTIVO DE LA PREFERIA Y FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2025, POR UN TOTAL DE 93 HORAS Y UN IMPORTE DE 3.093,43€". APROBACIÓN.

Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2025, PARA UN TOTAL DE 124,5 HORAS Y UN IMPORTE DE 4.509,25€". APROBACIÓN.

Punto 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Punto 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA PARA DON JOAQUÍN AMBROSIANI GALERA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: FASE 1 DE INTERVENCIÓN EN PASAJE NIÑO PERDIDO, PERTENECIENTE AL PLAN MÁS SEVILLA OP 28/25". APROBACIÓN.

Punto 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PARA LA INSTALACIÓN LED EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA	22/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL	22/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
22/08/2025 12:22:28	

DOCUMENTO: 20254135937
Fecha: 22/08/2025
Hora: 12:22



VISTALEGRE OP21-25". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 208/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 66.218,12.€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA	- 22/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL	- 22/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	

DOCUMENTO: 20254135937
Fecha: 22/08/2025
Hora: 12:22



de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 5ª y última, en sentido favorable con salvedades, de fecha 19 de agosto de 2025, con código de verificación n.º CSV: 07E9003F061400G7E6F6G3M7P2.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2025/5364, de fecha 01 de agosto de 2025, sobre modificación de la Organización Municipal 2023-2027, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras que se detalla a continuación:

MOVICONTEX, S.L. B11300282 CERTIFICACIÓN 5ª y ÚLTIMA MAYO/25
RELATIVA A "MODIFICADO PBE PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP70/24_OB15/24.

Importe.....66.218,12€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 208/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1710 61945 (Proyecto de Gastos 2022 0000022) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000208
2025 66003735 01/07/25 B11300282
MOVICONTEX, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE2532 FECHA: 11/06/25 CERTIFICACIÓN 5ª y ÚLTIMA MAYO/25 RELATIVA AL "MODIFICADO PBE PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP70/24_OB15/24.

Total Líquido.....66.218,12€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 3.- PROPUESTA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN DIVERSAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Visto REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN DIVERSAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA), redactado y suscrito en fecha 30 de julio de 2025 por el arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, con supervisado municipal nº 016-25-R00 de fecha 19/08/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.662.711,63 €, IVA incluido. (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), expediente OP30-25.

Visto decreto 2025/05603, de fecha 18 de agosto de 2025, (CSV: 07E9003F035F00K1J6V5Q0P4Y7) por el que en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera adoptado en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto de dos mil veinticinco, relativo a la afección al patrimonio histórico de la intervención en las calles Salado, Don Clemente de la Cuadra, Alcalde Vicente Giráldez, Sevilla, Bambino y Juan Ramón Jiménez de Utrera (Sevilla), se informa favorable el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 30/07/2025 y se autoriza la intervención proyectada.

Visto Informe Informe de Supervisión con número 016-25-R00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal Doña María Auxiliadora García Lima, (CSV: 07E9003F096F00Y5H7T3O3F8U0) de fecha 19 de agosto de 2025.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal Doña María Auxiliadora García Lima de fecha 19/08/2025, (CSV: 07E9003F099C00R2B8M4D1G8C7) en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en la intervención en*



diversas calles de Utrera (Calle Salado, Don Clemente de la Cuadra, Alcalde Vicente Giráldez, Sevilla, y Bambino y Juan Ramón Jiménez (parte), con Clasificación y Calificación del Suelo Urbano Residencial, Sistema, según REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN DIVERSAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)». Expte. de Obras OP030-25, suscrito el 30 de julio de 2025, por el arquitecto Jose Antonio Carrión Rodríguez, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio de Seguridad y Salud, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 30/07/2025, constando informe de supervisión con n.º expediente 016-25-R00, de fecha 19 de agosto de 2025, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, Doña María de los Ángeles Carvajal Galindo, (CSV: 07E9003F099600ZOM4X1X8Z0A9) de fecha 19/08/2025, en el que se concluye: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado “Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de Intervención en Diversas Calles de Utrera (Sevilla)”, suscrito en fecha 30 de julio de 2025 por el arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud, con supervisado municipal n.º0016-25R00 y con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto



73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN DIVERSAS CALLES DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	---	---



UTRERA (SEVILLA), redactado y suscrito en fecha 30 de julio de 2025 por el arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, con supervisado municipal nº 016-25-R00 de fecha 19/08/2025.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, que ejercerá las funciones de Director de Obras y a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo, como ejercerá de Directora de Ejecución así como Coordinadora de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.ª Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Contratación Administrativa y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "APROBAR EL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2025." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA



Dña. **CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, como Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.

I.- En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera del año 2025, se ha emitido propuesta de Plan de Inspecciones Sanitaria para la Feria de Utrera 2025 por la Oficina de Salubridad Pública de este Ayuntamiento.

Con este Plan se pretende velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en el evento a celebrar, de acuerdo a las competencias municipales.

A la vista del Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020-2023), versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, el cual excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren las circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de unas instalaciones fijas, se hace necesario proponer este plan para dar cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tal evento, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta este Ayuntamiento (Servicio de inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal), y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

II.- En virtud de las que este Ayuntamiento tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, se propone el Plan de Inspecciones, cuya aprobación permita a los servicios técnicos la realización de las inspecciones a realizar en cumplimiento de las competencias indicadas.

III.- En este Plan se atiende al cumplimiento del Reglamento (UE)



625/ 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo. Sin perjuicio de la directa aplicación del citado Reglamento UE, el artículo 3.2 del Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas, establece que los controles oficiales se realizarán de acuerdo, entre otros, con los planes municipales. Por lo tanto, este Plan de Inspección pretende adecuarse también a dicho Real Decreto.

IV.- Para la mejor realización de estas actuaciones así como para la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, y en cumplimiento de la normativa de transparencia aplicable, debe darse publicidad a este plan, una vez aprobado, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2025 para la organización del servicio de inspección sanitaria de este Ayuntamiento en la Feria de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública, que se refleja en el Anexo de este Acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el plan, una vez aprobado, para su publicidad, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios de la Oficina Técnica de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, al área de Festejos y a la Policía Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO



ANEXO
"PLAN DE INSPECCIÓN FERIA DE UTRERA AÑO 2025"

PRIMERO. Dada la gran afluencia de personas que, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. del Consolación de Utrera, se produce cada año en las casetas y puestos portátiles instalados en el recinto ferial, se hace necesario controlar las condiciones de los mismos, tanto en el ámbito de la seguridad alimentaria como en el de la salud ambiental, con el objeto de proteger, en la medida de lo posible, la salud de tales consumidores.

SEGUNDO. El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

TERCERO. En cada una de las inspecciones que se realice, en el ámbito de la seguridad alimentaria, se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales que sean de aplicación de la siguiente normativa:

- Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29



FIRMANTE - FECHA



de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

- Reglamento 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

- Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

- R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

- La Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 135, de 14 de junio de 2010.

- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. Modificado por el Decreto 158/2016 y por el art. 57 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En relación a la inscripción en el registro sanitario de la actividad alimentaria que se desarrolle en las casetas se comprobará que cumple con alguna de las opciones siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	--	---



1) Si la caseta contrata un servicio de catering, se comprobará que dicho operador económico está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en alguna de las siguientes actividades de la clave 26:

- Cat./ act. 102. Fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas para colectividades.
- Cat./ act. 627. Empresas de restauración sin instalaciones propias de elaboración.

2) Si la caseta no contrata un servicio de catering, se comprobará que está inscrita como establecimiento no permanente con actividad de restauración colectiva en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (RSEEA).

En el ámbito de la salud ambiental, cuando sean de aplicación, se comprobará el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos en cada una de las inspecciones que se realice:

- Si la caseta dispone de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- En cada caseta se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En particular, se comprobará que haya colocado en lugar visible, donde resulte legible a la entrada de las mismas, señalizaciones que anuncien la prohibición del consumo de tabaco, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar.

CUARTO. Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 25 de agosto de 2025 y el día 8 de septiembre de 2025, ambos incluidos, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización:

1.- Casetas que abren en los días previos, además de durante la Feria 2025, si las hubiese, caseta municipal, casetas sin antecedentes de inspección, si las hubiese.

2.- Casetas que fueron priorizadas en la Feria de 2024, que finalmente no fueron inspeccionadas y cuyo último antecedente de inspección es



de 2019 (de acuerdo a la información que sobre ello se disponga).

3.- Casetas que fueron priorizadas en la Feria de 2024, que finalmente no fueron inspeccionadas y cuyo último antecedente de inspección es de 2022 (de acuerdo a la información que sobre ello se disponga).

Considerando la declaración responsable que cada caseta deberá presentar ante este Ayuntamiento, que incluye los datos de los titulares de la actividad alimentaria y del equipo de enfriamiento evaporativo que se pretendan desarrollar e instalar respectivamente en la caseta en cuestión, si así se desarrollase o instalase, en caso de no presentación de dicha documentación, o que la documentación presentada genere dudas sobre el cumplimiento de la normativa vigente, se podrá priorizar también la inspección de dichas casetas, especialmente para comprobar in situ el cumplimiento de tales requisitos sanitarios. Sin perjuicio de todo lo anterior, el servicio de inspección podrá inspeccionar cualquier establecimiento instalado en el recinto ferial, en el ámbito de sus competencias, ante la detección de cualquier indicio de incumplimiento.

Con los criterios de priorización anteriores, se pretende aunar criterios objetivos basados en el riesgo junto con el objetivo de haber realizado al menos, una inspección, en todas las casetas censadas en el menor número de ferias consecutivas posibles.

QUINTO. Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en el recinto ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que trasporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.

SEXTO. El art. 12 del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo mediante procedimientos documentados los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute. Y en su artículo 13.1 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo, debiendo contener:

- a) Una descripción de la finalidad de los controles oficiales;
- b) Los métodos de control aplicados;



- c) El resultado de los controles oficiales,
- d) En su caso, las medidas que las autoridades competentes exijan que adopte el operador de que se trate como resultado de sus controles oficiales.

Además el art. 7.1 del Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas establece que los agentes de control oficial elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo. Estos registros podrán realizarse en versión electrónica o en papel, y podrán consistir en:

- a) Un acta de inspección y/o de toma de muestras;
- b) Un informe, que puede complementar y desarrollar los hallazgos constatados en el acta, o ser un elemento único en el que se recojan los hallazgos constatados en el transcurso de un control oficial;
- c) cualquier otro sistema que deje constancia inequívoca de la información necesaria del control oficial realizado, incluidos los asientos o registros en herramientas informáticas.

Y el art. 7.2 del mismo Real Decreto establece que los registros señalados en el apartado anterior contendrán toda la información necesaria del control oficial realizado, incluyendo lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, y, adicionalmente, lo siguiente:

- a) Datos del operador objeto del control;
- b) Datos de las circunstancias en que se ha realizado el control oficial: lugar, fecha y hora, así como cualquier otra información necesaria para identificar el control realizado;
- c) Identificación del agente de control oficial que realiza el control y, en su caso, entidad a la que pertenece, así como firma o medio de identificación inequívoca;
- d) Producto objeto de control, cuando se considere relevante;
- e) En el caso de toma de muestras, al menos cuando proceda, los siguientes datos (...)
- f) Cuantos datos y circunstancias adicionales sean necesarios, en particular, aquellos que puedan servir de base a un posible procedimiento sancionador;
- g) Cuando la naturaleza del control realizado lo permita, observaciones realizadas por el operador, así como aceptación, en su caso, del contenido del registro escrito por su parte.

Y el art. 7.3 del citado Real Decreto establece que en todos los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	---	--



controles oficiales, y en particular en aquellos realizados a distancia, los registros escritos podrán incorporar cualquier material que dé soporte al control oficial realizado, como fotografías, capturas de pantalla, copias de documentos, o cualquier otro medio de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen, con el fin de sustentar los hallazgos comprobados en el curso del control cumpliendo, en su caso, con los requisitos de protección de la intimidad de las personas que resulten aplicables. La documentación o imágenes que se añadan deberán contener datos que permitan su correspondencia inequívoca con el registro del control realizado.

Y el art. 7.4 del señalado Real Decreto establece que se pondrá a disposición del operador una copia de los registros del control oficial realizado, al menos, a solicitud del operador o en caso de incumplimiento o sospecha de este en el marco de los controles oficiales realizados, según lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017. Esta copia se facilitará cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de que a partir del control oficial realizado se deriven investigaciones posteriores y la aportación de la copia del registro pueda menoscabar el resultado de dichas investigaciones, se podrá demorar la aportación de la copia el tiempo que resulte estrictamente necesario para no interferir en estas.

Con el objeto de dar respuesta a esta necesidad que tiene el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal de este Ayuntamiento, se adjunta a este Plan una Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva. Dicha hoja de control, y si procede el acta de inspección, se emitirán por triplicado (1 original y dos auto copiativas) haciendo entrega de una de las copias al operador económico inspeccionado, en cumplimiento de los citados artículos 13.2 del Reglamento 625/2017 y del 7.4 del Real Decreto 562/2025.

Por otra parte, de acuerdo al art. 14 del citado Reglamento 625/2017, los métodos y técnicas para los controles oficiales podrán comprender lo siguiente, según proceda:

- a) El examen de los controles establecidos por los operadores y los resultados obtenidos.
- b) La inspección de:
 - Equipos, instalaciones y medios de transporte.
 - Alimentos listos para el consumo, materias primas, ingredientes y cualquier otro producto utilizado en la preparación y en la fabricación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	---	--



de tales alimentos.

- Los productos y los procesos de limpieza y mantenimiento.
- La trazabilidad, etiquetado, presentación, publicidad y materiales de envase pertinentes incluidos los destinados a entrar en contacto con los alimentos.
- c) Los controles de las condiciones de higiene de los locales de los operadores.
- d) La evaluación de los procedimientos de prácticas correctas de higiene, y de los basados en los principios de análisis de riesgos y puntos de control críticos (APPCC).
- e) El examen de documentos, registros de trazabilidad y otros registros que puedan ser pertinentes para evaluar el cumplimiento de las normas que le sea de aplicación.
- f) Las entrevistas con los operadores y con su personal.
- g) La comprobación de mediciones llevadas a cabo por el operador económico y otros resultados de ensayos.
- h) Toma de muestras y ensayos.
- i) Cualquier otra actividad requerida para detectar casos de incumplimientos.

En concreto, la Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva recoge los siguientes apartados básicos:

- Motivo de la inspección.
- Tipo de inspección: 1ª visita o visita de seguimiento.
- Número.
- Datos de identificación del sitio.
- Datos de identificación del titular de la actividad.
- Datos de identificación de la persona que comparece en la inspección en calidad de responsable del establecimiento.
- Controles efectuados: aspectos verificados en los ámbitos de la Seguridad Alimentaria y de la Salud Ambiental, su resultado, y observaciones aclaratorias en cada uno de ellos.
- Dictamen de la inspección: resultado global de los controles efectuados.
- N° de Acta: para aquellos dictámenes de inspección en los que sea necesario levantar Acta de Inspección.
- Informe.
- Lugar, fecha, hora de inicio y hora de fin de la inspección.
- Alegaciones.
- Firma con identificación de los integrantes del Servicio de Inspección.



FIRMANTE - FECHA



- Firma del/de la compareciente.

Para la cumplimentación de esta Hoja de Control Oficial, por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1) Se rellenará por triplicado (1 original y 2 auto copiativas), al menos, una Hoja de Control Oficial por cada sitio inspeccionado. Para aquellos sitios donde exista más de un responsable de los ítems controlados, se rellenará tantas Hojas de Control como responsables existan.

2) El motivo de la inspección queda justificado mediante este Plan de Inspección Feria 2025.

3) En las celdas destinadas a la "verificación" de cada uno de los controles realizados "in situ" o de los registros y archivos del establecimiento, tanto en el ámbito de la Seguridad Alimentaria como de la Salud Ambiental, se reflejará:

- La letra "B" (Bien o correcto).
- La letra "M" (Mal o incorrecto).
- Las letras "NV" (No verificable: aspecto que no puede ser verificado en el momento de la visita).
- Las letras "NP" (No procede: aspecto que claramente no corresponde con el establecimiento a inspeccionar o no es responsabilidad del titular inspeccionado).

Una vez detalladas todas las comprobaciones realizadas en la Hoja de Control con su correspondiente dictamen individual, a través de la columna de verificación, y si procede, realizando las observaciones en cada uno de los ítems controlados, y emitiendo informe al respecto, el Servicio de Inspección realizará una valoración global que expresará la situación sanitaria del establecimiento teniendo en cuenta el conjunto de incumplimientos o irregularidades halladas durante la inspección y la propia actividad alimentaria del mismo.

El dictamen global expresado en la Hoja de Control Oficial podrá ser:

- **Sin deficiencias.**
- **Con simples irregularidades:** cuando se detecten ligeras o puntuales desviaciones en el cumplimiento de la normativa objeto de la inspección siempre que no tengan implicaciones ni directa ni indirectamente en la seguridad de los productos o de los subproductos, no pudiendo catalogarse como incumplimientos. Serán reflejadas únicamente en la Hoja de Control Oficial, y no se realizará visita de seguimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28

DOCUMENTO: 20254135937
Fecha: 22/08/2025
Hora: 12:22



- **Con incumplimientos leves:** cuando se detecten incumplimientos que no influyan, o es probable que no influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y no dé lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública. Serán reflejados únicamente en la Hoja de Control Oficial, así como una descripción, de forma genérica y resumida, de las medidas correctoras necesarias y del plazo propuesto por el interesado para su corrección. Dicho plazo deberá ser coherente con la duración de la feria. Así mismo, se dejará constancia que una vez sean adoptadas tales medidas, y antes de que finalice el plazo comprometido, deberán acreditarse, mediante pruebas gráficas o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayuntamiento de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá informe definitivo.

- **Con incumplimientos graves:** cuando se detecten incumplimientos que influyan, o es probable que influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y pueda dar lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública, conllevando una propuesta de sanción.

Además de cumplimentar la Hoja de Control Oficial, la cual recogerá el dictamen global, los incumplimientos serán recogidos en acta, y se elaborará un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos a la Oficina de Servicios Generales del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

En el Acta, para restituir la legalidad, se indicará la necesidad de subsanar los incumplimientos detectados de forma inmediata. Se propone el siguiente texto: *"con independencia de los efectos que se puedan derivar de los incumplimientos reflejados en este Acta, se requiere al interesado para que proceda a su subsanación de forma inmediata, acreditándolo ante este Ayuntamiento en el plazo máximo de*



24 horas, lo que será comprobado por el Control Oficial". Así mismo, se informará al operador económico que la acreditación ante el Ayuntamiento de Utrera de dichas subsanaciones se realizará, mediante pruebas gráficas y/o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayuntamiento de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá informe definitivo. Se podrá complementar con otros documentos, por ejemplo, fotos.

Siempre se le informará al compareciente de su derecho a manifestar lo que estime oportuno.

- **Con riesgo inminente/extraordinario para la salud:** Cuando detecten situaciones que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud se adoptarán las medidas cautelares necesarias, siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (art. 21 al 23).

Visitas de seguimiento:

Considerando el corto lapso en el que se desarrolla la Feria, las temperaturas extremas de esta época del año y de los recursos humanos limitados de los que dispone el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, se podrán priorizar las visitas de seguimiento, realizando en primer lugar aquellas que en la primera inspección tuvieron un dictamen global con incumplimientos graves, y en segundo lugar, las que tuvieron como dictamen global con incumplimientos leves. Además también se tendrá en cuenta para realizar dicha priorización, la documentación aportada por las casetas de forma electrónica ante este Ayuntamiento. En todo caso, se deberá informar de todos los incumplimientos detectados que pudieran constituir infracciones administrativas a la Oficina de Servicios Generales del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de incoar el procedimiento sancionador correspondiente.



En dichas visitas de seguimiento, no será necesario verificar todos los ítems de la Hoja de Control Oficial, sino que se comprobarán aquellos aspectos marcados como "M" en la Hoja de Control Oficial de la primera visita, de forma que se pueda verificar la subsanación de los incumplimientos detectados en la misma, o en su caso, aquellos aspectos que fueron marcados como NV.

Se deberá realizar un nuevo dictamen global del establecimiento en base a los aspectos higiénico- sanitarios verificados. La forma de proceder en cuanto a la necesidad de levantar Acta en las visitas de seguimiento será la siguiente: tanto en dictámenes de inspección con incumplimientos leves como con graves se levantará Acta de Inspección.

Además, se elaborará, en todo caso, un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos (Hoja de Control Oficial, Acta de Inspección e informe de valoración) a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

SÉPTIMO. Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección (art. 15 del Reglamento (UE) 625/ 2017), considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO

LOGO AYUNTAMIENTO DE UTRERA HOJA DE CONTROL N°
HOJA DE CONTROL OFICIAL RESTAURACIÓN COLECTIVA

MOTIVO:..... ☐ 1ª VISITA ☐ VISITA DE SEGUIMIENTO HORA DE INICIO:.....

NOMBRE SITIO:..... DIRECCIÓN:.....

TITULAR/RAZÓN SOCIAL:.....

CIF/NIF:..... DIRECCIÓN:.....
TELÉFONO:.....

LOCALIDAD:..... PROVINCIA:..... CÓDIGO POSTAL:.....

COMPARECE EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:

D./DÑA..... CON
D.N.I.....

ÁMBITO: SEGURIDAD ALIMENTARIA		
DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1) Inscripción en Registro Sanitario: RGSEAA ó RSEAA		Catering/cocina propia (táchese lo que no proceda)

Página 21 de 50

CSV: 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28

DOCUMENTO: 20254135937
Fecha: 22/08/2025
Hora: 12:22



Página 21 de 50

2) Plan de control de temperaturas		
3) Plan de formación de manipuladores		
4) Plan de trazabilidad		
5) Alérgenos (Cartel y registro, carta)		
6) Anisakis (Cartel, documento acreditativo de congelación...)		
ESTRUCTURAL: DISPOSICIÓN Y MATERIALES ADECUADOS		
7) Suelo de cocina		
8) Pared y techo de cocina		
9) Protección de focos de contaminación en cocina		
10) Dimensiones en cocina para manipulación		
11) Mostradores y superficies		
12) Tablas de corte y otros MEC		
13) Lavamanos (dotación y accionamiento no manual)		
EQUIPOS		
14) Mantenimiento y limpieza de cámaras de refrigeración		
15) Control de temperatura de cámaras de refrigeración		
16) Mantenimiento y limpieza de cámaras de congelación		
17) Control de temperatura de cámaras de congelación		
18) Estado de conservación y funcionamiento de lavavajillas		
ASPECTOS FUNCIONALES		
19) Disponibilidad de agua potable		
20) Limpieza y orden en cocina		
21) Prácticas de manipulación correctas en cocina		
22) Conservación y descongelaciones adecuadas de alimentos		
23) Uso de huevo adecuado		
24) Alimentos protegidos frente a plagas y otros contaminantes		
25) Ropa de trabajo de manipuladores		
26) Separa adecuadamente alimentos y productos de limpieza		
27) Limpieza general de caseta		
28) Limpieza y dotación de aseos		
29) Almacenamiento y evacuación de residuos adecuados		
30) Comidas testigo		
ÁMBITO: SALUD AMBIENTAL		
31) Normativa de Tabaco		
32) Normativa legionella: equipos de enfriamiento evaporativo		

DICTAMEN DE LA INSPECCIÓN:..... **Nº DE ACTA:**.....

INFORME:
ALEGACIONES:

En Utrera (Sevilla), a las.....horas del/...../ 20.....
EL SERVICIO DE INSPECCIÓN (Nº IDENTIFICACIÓN:.....)
COMPARECIENTE

EL/LA

(Leído, entendido y conforme)

FDO:.....

FDO:.....

”
.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorizar la realización de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con motivo de la Preferia y Feria de Ntra. Sra. de Consolación 2025 desde el 29 de agosto al 8 de septiembre, por un total de 94 horas y un importe de 2.989,67€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES CON MOTIVO DE LA PREFERIA Y FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2025 DESDE EL 29 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE, POR UN TOTAL DE 94 HORAS Y UN IMPORTE DE 2.989,67€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: ***PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	---	---



de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Visto que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	---	---



Vista providencia de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 19 de Agosto de 2025 en la que propone incoar expediente y que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la autorización o en su caso denegación de la realización de servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con motivo de la Preferia y Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación 2025 desde el 29 de agosto al 8 de septiembre a realizar por el Técnico de Turismo y Fiestas Mayores (A2), una Auxiliar Administrativo (C2), la gestora de Promoción Turística (C1) y un Oficial Carpintero (C2). Todo ello supone un total de 94 horas y un importe económico de 2.989,67€.

Visto Informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal con fecha 20 de agosto de 2025, CSV oculto al contener datos personales, que concluye en relación al personal del cementerio *"Por todo lo expuesto se informa de forma **desfavorable** los servicios extraordinarios solicitados, con fecha 18.08.2025 por la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con motivo de la celebración de la Preferia y Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación 2025 a realizar por el Técnico de Turismo y Fiestas Mayores (A2), una Auxiliar Administrativo (C2), la gestora de Promoción Turística (C1) y un Oficial Carpintero (C2). Todo ello supone un total de 94 horas y un importe económico de 2.989,67€.*

Es lo que tengo el honor de informar y proponer, no obstante usted resolverá."

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe **desfavorable** emitido por el Departamento de Gestión de Personal de fecha 20.08.2025, CSV oculto al contener datos personales, con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con motivo de la Preferia y Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación 2025 desde el 29 de agosto al 8 de septiembre, a realizar por el Técnico de Turismo y Fiestas Mayores (A2), una Auxiliar Administrativo (C2), la gestora de Promoción Turística (C1) y un Oficial Carpintero (C2). Todo ello supone un total de 94 horas y un importe económico de 2.989,67€.

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello



en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados, debiendo de quedar constancia de las horas trabajadas en el sistema de control horario, careciendo de validez aquellos partes de trabajos que no se ajusten a lo dispuesto en esta Resolución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Autorizar la realización de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Servicios Generales de Humanidades con motivo de la Preferia y Feria de Ntra. Sra. de Consolación 2025, por un total de 93 horas y un importe de 3.093,43€”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES CON MOTIVO DE LA PREFERIA Y FERIA DE



NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2025, POR UN TOTAL DE 93 HORAS Y UN IMPORTE DE 3.093,43€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del



*servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	--	---



inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Visto que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Vista providencia de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 20 de Agosto de 2025 en la que se acuerda incoar expediente y que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la autorización o en su caso denegación de la realización de servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Servicios Generales de Humanidades de fecha 20.08.2025 con motivo de la celebración de la Feria de Utrera 2025 a realizar por una TAG (A1), un Arquitecto Técnico (A2) y una Gestora Adtva (C1). Todo ello supone un total de 93 horas y un importe económico de 3.093,43, aunque de las 93 horas 29 son a disfrutar mediante descanso compensatorio doble (900,89€).

Visto Informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal con fecha 21 de agosto de 2025, CSV oculto al contener datos personales, que concluye en relación al personal del cementerio *“Por todo lo expuesto procede **informar desfavorablemente** los servicios extraordinarios solicitados, con fecha 20.08.2025, por la Oficina de Servicios Generales de Humanidades con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2025, a realizar por una TAG (A1), un Arquitecto Técnico (A2) y una Gestora Adtva (C1) a realizar por una TAG (A1), un Arquitecto Técnico (A2) y una Gestora Adtva (C1). Todo ello supone un total de 93 horas y un importe económico de 3.093,43, aunque de las 93 horas 29 son a disfrutar mediante descanso compensatorio doble (900,89€). “Es lo que tengo el honor de informar y proponer, no obstante usted resolverá.”.*

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe **desfavorable** emitido por el Departamento de Gestión de Personal de fecha 21.08.2025, CSV oculto al contener datos personales, con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Autorizar la realización de los servicios



extraordinarios solicitados por la Oficina de Servicios Generales de Humanidades con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación 2025 a realizar por una TAG (A1), un Arquitecto Técnico (A2) y una Gestora Adtva (C1). Todo ello supone un total de 93 horas y un importe económico de 3.093,43, aunque de las 93 horas 29 son a disfrutar mediante descanso compensatorio doble (900,89€), de conformidad con el cuadrante presentado por dicha oficina.

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados, debiendo de quedar constancia de las horas trabajadas en el sistema de control horario, careciendo de validez aquellos partes de trabajos que no se ajusten a lo dispuesto en esta Resolución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Autorizar la realización de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública con motivo de la ejecución del plan de inspecciones sanitarias de la feria de Utrera 2025, para un total de 124,5 horas y un importe



de 4.509,25€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2025, PARA UN TOTAL DE 124,5 HORAS Y UN IMPORTE DE 4.509,25€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28

DOCUMENTO: 20254135937
Fecha: 22/08/2025
Hora: 12:22



jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se



FIRMANTE - FECHA



modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Visto que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Vista providencia de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 21 de Agosto de 2025 en la que se acuerda incoar expediente y que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la autorización o en su caso denegación de la realización de servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de servicios generales de seguridad ciudadana, emergencias, participación ciudadana, política territorial, comercio, movilidad, medio ambiente y salubridad pública de fecha 21.08.2025 con motivo de la ejecución del Plan de Inspecciones Sanitarias de la Feria de Utrera 2025. El personal necesario para la ejecución de dicho Plan es Un Veterinario (A1), una TAG (A1), un gestor Administrativo (C1), un inspector de sanidad y consumo (C2) y un Ordenanza (A.P.). Todo ello



supone un importe económico total de 4.509,25 € para un total de 124,5 horas.

Visto Informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal con fecha 21 de agosto de 2025, CSV oculto al contener datos personales, que concluye: *" Por todo lo expuesto procede **informar desfavorablemente** los servicios extraordinarios solicitados, con fecha 21.08.2025, por la Oficina de servicios generales de seguridad ciudadana, emergencias, participación ciudadana, política territorial, comercio, movilidad, medio ambiente y salubridad pública con motivo de la ejecución del plan de inspecciones sanitarias de la feria de utrera 2025, a realizar por un Veterinario (A1), una TAG (A1), un gestor Administrativo (C1), un inspector de sanidad y consumo (C2) y un Ordenanza (A.P.). Todo ello supone un importe económico total de 4.509,25 € para un total de 124,5 horas. Es lo que tengo el honor de informar y proponer, no obstante usted resolverá.. "*

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe **desfavorable** emitido por el Departamento de Gestión de Personal de fecha 21.08.2025, CSV oculto al contener datos personales, con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de servicios generales de seguridad ciudadana, emergencias, participación ciudadana, política territorial, comercio, movilidad, medio ambiente y salubridad pública con motivo de la ejecución del plan de inspecciones sanitarias de la feria de utrera 2025, a realizar por un Veterinario (A1), una TAG (A1), un gestor Administrativo (C1), un inspector de sanidad y consumo (C2) y un Ordenanza (A.P.). Todo ello supone un importe económico total de 4.509,25 € para un total de 124,5 horas.), de conformidad con el cuadrante presentado por dicha oficina.

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados, debiendo de quedar constancia de las horas trabajadas en el sistema de control horario, careciendo de validez aquellos partes de trabajos que no se ajusten a lo dispuesto en esta Resolución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de servicios generales de seguridad ciudadana, emergencias, participación ciudadana, política territorial, comercio,



movilidad, medio ambiente y salubridad pública y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de D. Francisco Javier Jiménez Míguez como Peón de Cementerio". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS



Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente n.º 032924000021 para la declaración de la excepcionalidad de la nueva ampliación de la contratación laboral de un PEON para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio".

Consta Informe del Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 20 de agosto de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

*PRIMERA. Por Decreto n.º 2025/04675, de fecha 28 de junio de 2025, se resuelve ampliar nuevamente la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ con DNI: ***0072**, como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 27 de junio de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).*

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de dos meses previsto para la finalización de la ampliación del contrato de D. Francisco Javier Jiménez



Míguez, finaliza el día 26 de agosto de 2025, y considerando que D. Francisco Mena Garrido se encuentra de baja por IT desde el día 1 de febrero de 2024, sin que se tenga constancia de la fecha prevista de la efectiva incorporación a su puesto de trabajo, se precisa la ampliación nuevamente del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez como Peón de Cementerio al menos por un período de 2 meses.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que el puesto objeto de este informe es imprescindible para poder garantizar la prestación del servicio que está conformado actualmente por seis puestos de trabajo, de los cuales dos están en situación de incapacidad.

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las excepciones la contratación laboral temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de



empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:

Salario: 2.084,05 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.159,28 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 776,73 euros.

TOTAL: 2.860,78 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para el puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio".

En cuanto al coste total de la nueva ampliación de la contratación por un período de 2 meses, ascendería a la cantidad total de 5.721,56 euros, correspondiendo 4.168,10 euros al salario y 1.553,46 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación del coste de la citada ampliación de la contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2025, está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en febrero, diariamente se produce una economía de 118,01 euros, como resultado del 75% de la base reguladora a efectos de incapacidad que asciende a la cantidad de 157,35 euros.

En consecuencia con la economía a generar diariamente de 118,01 euros, se puede financiar el importe total mensual de la persona a contratar, al ser inferior al salario diario.

Respecto al importe de Seguridad Social (1.553,46 euros), se puede financiar con el incremento establecido en el Presupuesto 2025 en el Anexo de Personal como "Otra seguridad social" por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000.

QUINTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022 y prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "la selección de todo



el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación nuevamente de la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”, con efectos desde el día 27 de agosto de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal o hasta la amortización de la plaza objeto de cobertura por reformulación del servicio, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 21 de agosto de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”, con efectos desde el día 27 de agosto de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal o hasta la amortización de la plaza objeto de cobertura por reformulación del servicio, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
--	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, Relativa a "Plaza para Don Joaquín Ambrosiani Galera en la Residencia para mayores Reifs de Utrera". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA PARA DON JOAQUÍN AMBROSIANI GALERA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA

Visto informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social de fecha 21 de agosto de 2025 con el CSV (Código Seguro de Verificación) 07E9003F197500Q4E5M2E3Q2V4, que en su tenor literal dice:

"IIINFORME PROPUESTA

*A la vista de la solicitud presentada por **DON JOAQUÍN AMBROSIANI GALERA**, provisto de Documento Nacional de Identidad n°*



***7491**, con registro de entrada n° 2025/34852, en fecha 19 de agosto de 2025, por la que solicita una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA.

Visto el informe técnico de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, **DOÑA SILVIA CASTRO GARCÍA**, de fecha 21 de agosto de 2025 con CSV (Código Seguro de Verificación) 07E9003F182F0013Y3Y7T5Y8D6, en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

Visto el informe de la Dirección del CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS UTRERA sobre disponibilidad en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, **DOÑA ALBA PADILLA JIMÉNEZ**, eleve Propuesta a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a **DON JOAQUÍN AMBROSIANI GALERA**, con Documento Nacional de Identidad n° ***7491**, una plaza de residencia en el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA, de conformidad con el contrato firmado el 7 de octubre de 2002, con CSV 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.

El Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social – Antonio Montoya Bohórquez.”

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a **DON JOAQUÍN AMBROSIANI GALERA**, provisto de Documento Nacional de Identidad n.º ***7491**, una plaza de residencia en el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS UTRERA de conformidad con el contrato que se firma en fecha de 7 de octubre de 2002, con CSV 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Fdo.:Alba Padilla Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución: Fase 1 de Intervención en Pasaje Niño Perdido, perteneciente al Plan MÁS SEVILLA OP 28/25". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: FASE 1 DE INTERVENCIÓN EN PASAJE NIÑO PERDIDO, PERTENECIENTE AL PLAN MÁS SEVILLA OP 28/25". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA

Visto el expediente incoado para la aprobación del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: Fase 1 de Intervención en Pasaje Niño Perdido" OP 28/25 perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA, redactado por el Arquitecto Municipal D. Roberto Francisco Alonso Jiménez y la Arquitecta Municipal D.ª Sandra Moriana Herrera de fecha 25 de julio de 2025 y CSV 07E9003E99C500I0W2T0Y1E4Y6, con Informe Supervisión 013-25-R00 de fecha 13 de agosto de 2025 y CSV 07E9003EF5CB00R3R9B4VOH4B3 , cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 71.615,23€ (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO.

Visto Decreto número 2025/03757, de fecha 23 de mayo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28

DOCUMENTO: 20254135937
Fecha: 22/08/2025
Hora: 12:22



2025 y CSV 07E9003D337F00K7R5Q6U8J2Q3 con RESOLUCION FAVORABLE de la CLPH con fecha 19/05/2025 PARA LAS ACTUACIONES A EJECUTAR EN EL PASAJE NIÑO PERDIDO DE UTRERA CONDICIONADA a la presentación, en la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de "movimientos de tierra" o, en su caso, a la obtención de la resolución favorable para la actividad arqueológica preventiva de "excavación arqueológica", dependiendo del tipo de actuación conforme a lo previsto en el artículo 94 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Vista comunicación de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla con Registro de entrada N°: 2025/32484 Fecha: 29/07/2025 en la que se indica que tras la Declaración Responsable presentada por el Ayuntamiento de Utrera con fecha 12/06/2025 (N.º Reg. Entrada: 202527800000815), se COMUNICA que una vez comprobada la documentación presentada, ésta se considera adecuada bajo los condicionantes incluidos en dicha comunicación.

Vista comunicación de conformidad de Aguas del Huesna con la "PROPUESTA DE NUEVA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN PASAJE NIÑO PERDIDO (UTRERA)" con entrada en REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA N°: 2025/19854 Fecha:29/04/2025.

Visto Informe técnico de urbanismo favorable suscrito por la Arquitecta Municipal D.ª Laura Martínez Hernández, con fecha 13 de agosto de 2025 y CSV 07E9003EF5FB00J2O7T3L9S8D7.

Visto Informe de supervisión n.º 013-25-R00 de fecha 13 de agosto de 2025 y CSV 07E9003EF5CB00R3R9B4VOH4B3, elaborado por la Arquitecta Municipal D.ª Laura Martínez Hernández, con resultado favorable.

Visto Informe sobre MOVILIDAD emitido en sentido favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 14 de agosto de 2025 y CSV 07E9003EFC3000Z5O8M6N9P3X5 .

Visto Informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. José Antonio Hidalgo Matas, Técnico responsable de la Oficina de Parques y Jardines con fecha 11 de agosto de 2025 y CSV 07E9003EE8A300COV2U5V5B2J8, sobre gestión y protección del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	DOCUMENTO: 20254135937 Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22
---	---	--



arbolado urbano.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General, D.ª M.ª Angeles Carvajal Galindo, con fecha 13 de agosto de 2025, y CSV 07E9003EF8C600X3E1U2B3E1S3.

Vista la Resolución de concesión por parte de la Diputación de Sevilla "DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS CON CARGO A LA LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA" de fecha 31/07/2024 y con registro de entrada entrada nº2024/35670 y CSV 07E800362CE300N2JOR4M8V7S9. Dicha resolución detalla en su Punto Primero "El Ayuntamiento, conforme a la Base 7 deberá cumplir con la condición de ejecutar un valor mínimo del 30% de la asignación en la Línea de Inversiones en actuaciones con finalidades medioambientales y/o tecnológicas de las previstas en la Memoria descriptiva inicial/final; pudiendo conforme la Base de Gestión 3, a lo largo de la ejecución, priorizar y ordenar la sucesión de las actuaciones inversoras, pudiendo para ello asignar y reasignar la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, aplicando las operatorias de programación y desprogramación de actuaciones (mediante Declaración DPDA) regulado en la Base de Gestión 4." Admitiendo, en este caso, las Bases de Gestión mencionadas, los trasvases de créditos necesarias entre los diferentes proyectos presentados, respetando, en todo caso, un valor mínimo del 30% de la asignación presupuestaria en la Línea de Inversiones en actuaciones con finalidades medioambientales y/o tecnológicas.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, "DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme



establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: Fase 1 de Intervención en Pasaje Niño Perdido" perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA OP 28/25, redactado por el Arquitecto Municipal D. Roberto Francisco Alonso Jiménez y la Arquitecta Municipal D.ª Sandra Moriana Herrera de fecha 25 de julio de 2025 y CSV 07E9003E99C500I0W2T0Y1E4Y6, con informe de supervisión n.º 013-25-R00 de fecha 13 de agosto de 2025 y CSV 07E9003EF5CB00R3R9B4VOH4B3, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 71.615,23€ (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Nombrar como Directores de las obras al Arquitecto Municipal D. Roberto Francisco Alonso Jiménez y a la Arquitecta Municipal D.ª Sandra Moriana Herrera, así como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Jerónimo Vidal Falcón, que también ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.ª Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente. Debiendo así constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 3.015,59€. para la



correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución: Para la instalación LED en campo de fútbol y pista de atletismo de Vistalegre OP21-25". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PARA LA INSTALACIÓN LED EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DE VISTALEGRE OP21-25". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la



siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA

Visto el expediente incoado para la aprobación del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PARA LA INSTALACIÓN LED EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DE VISTALEGRE OP 21-25", redactado por los Ingenieros Técnicos Municipales D. Joaquín Moreno Pérez Y D. Ernesto Muñoz Vázquez de fecha 19 de agosto de 2025 y CSV 07E9003F009500Q9G9B7U3G5S1, con Informe de Supervisión 014-25-R00 de fecha 19 de agosto de 2025 y CSV 07E9003F07DA00D1J9N5T0B6B9, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 164.978,87€ (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) IVA incluido.

Visto Informe técnico-urbanístico favorable suscrito por el Arquitecto Municipal D. Roberto Francisco Alonso Jiménez, con fecha 19 de agosto de 2025 y CSV 07E9003F07F700B6H1Q2K1K2O2.

Visto Informe de supervisión n.º 014-25-R00 de fecha 19 de agosto de 2025 y CSV 07E9003F07DA00D1J9N5T0B6B9, elaborado por el Arquitecto Municipal D. Roberto Francisco Alonso Jiménez, con resultado favorable.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General, D.ª M.ª Angeles Carvajal Galindo, con fecha 20 de agosto de 2025, y CSV 07E9003F0D9300D1J9N5T0B6B9.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 21 de agosto de 2025, con número de operación 2025 22017306 y CSV 07E9003F175E00V1E8Z0I3J2J0, para CONTRATO OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PARA LA INSTALACIÓN LED EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DE VISTALEGRE OP 21-25, por importe total de 164.978,87 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.3421.62218 NSTALLACION LED CAMPO DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO VISTALEGRE Y 53.3400.62215 NVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, *"DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO*



COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

En su consecuencia, vengo A PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PARA LA INSTALACIÓN LED EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DE VISTALEGRE OP21-25", redactado por los Ingenieros Técnicos Municipales D. Joaquín Moreno Pérez Y D. Ernesto Muñoz Vázquez de fecha 19 de agosto de 2025 y CSV 07E9003F009500Q9G9B7U3G5S1, con Informe Supervisión 014-25-R00 de fecha 19 de agosto de 2025 y CSV 07E9003F07DA00D1J9N5T0B6B9, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 164.978,87€ (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D.ª Laura Martínez Hernández, así como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Enrique Navarro Roldan, que también ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar como funcionario representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.ª Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.145,77€ para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio y a la Oficina de Obras e Infraestructuras.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F1C0100B1J5F7B2A5L9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254135937
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 22/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2025 12:22:28	Fecha: 22/08/2025 Hora: 12:22

